



Municipalidad de Tucapel  
Dirección Administración y Finanzas  
Unidad de Abastecimiento

**APRUEBA TRATO DIRECTO POR UNICO  
PROVEEDOR " ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA DE CAPACITACION Y  
ESTUDIO "**

Huépil, 07 de noviembre de 2018.-

**DECRETO ALCALDICIO N°: 3362 /2018/**

**V I S T O S**

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en su Artículo N°10 N°4 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"
- El memo N.° 28/2018, proveniente de Juzgado de Policía Local Tucapel-Huépil, para asistir a "Asamblea General Ordinaria de Capacitación y Estudio 08,09 y 10 de noviembre 2018, en la ciudad de Santiago, Hotel W. al Sr Eduardo Reveco Quezada, Rut [REDACTED]  
Al proveedor Instituto Nacional de Jueces de Policía Local, Rut [REDACTED]
- Se adjunta certificado de único proveedor.
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

**D E C R E T O**

- APRUEBESE** la compra e inscripción asamblea general ordinaria, como único proveedor, mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **Instituto Nacional de Jueces de Policía Local, Rut [REDACTED]**, Por un valor total de **\$230.000.-** (doscientos treinta mil pesos), por ser el proveedor que dicta dicha asamblea en la fecha y condicionado de pago requerida por el Juzgado Policía Local Tucapel-Huepil y municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta [REDACTED] "Cursos de Capacitación"

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL SR ALCALDE



MARTO WOHLK CARO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- MWC/GEPL/MAWC/vw

